ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1978

LA LIGUA, 18 AGO 2026

MAT.: Otorgamiento de Patente de alcohol, Clase C, giro para Restaurant..

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La resolución N° 36 del 2024 y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
7. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
10. Certificado N° 72, de fecha 12/08/2026, acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 05/08/2026.
11. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol de la contribuyente Sres. Comercial Deportiva el Abanico Limitada.

CONSIDERANDO:

1. En virtud a la información presentada por la contribuyente y la Unidad de Rentas y Patentes, solicita considerar los siguientes documentos; Certificado N° 72/2026 de Secretaria Municipal de fecha 06/08/2026, informe técnico de la Unidad de Rentas y patentes, acta revisadora de antecedentes, revisión de antecedentes, informe de patente de D.O.M., solicitud única de patente, copia del contrato de arrendamiento, inscripción al rol único tributario y/o declaración de inicio de actividades, modificación y actualización, certificado N° 37/2025 de la Ilustre Municipalidad de Puchuncavi, resolución sanitaria, constitución de sociedad responsabilidad limitada y Rut, certificado de zonificación, resolución de proyecto de edificación, certificado de recepción definitiva, certificado de avalúo, certificados de antecedentes, declaraciones juradas en aplicación del artículo 4° de la Ley 19.925, fotocopia de la cédula de identidad del representante legal,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

pronunciamiento de la junta de vecinos del sector, documento del SAG, declaración de publicidad, oficio N° 441/2026, de solicitud sobre la aplicación del artículo 8° de la Ley 19.925, informe N° 66/2026 de factibilidad de local de alcoholes e informe técnico del 2026 de Seguridad Publica, además considerar que el contribuyente Sres. Comercial Deportiva el Abanico Limitada, presento toda la documentación para materializar el otorgamiento de la patente de alcohol con giro de restaurant, clase C, en Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales.

2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas, se solicita la autorización de otorgamiento de la patente de alcohol, bajo el giro de Restaurant, Clase C. según la Ley 19.925.

DECRETO:

1. Autorícese la Patente de Alcohol con giro de restaurant, al contribuyente Sres. Comercial Deportiva el Abanico Limitada, cuyos antecedentes se adjuntan a continuación, quien cumple con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, de la contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	COMERCIAL DEPORTIVA EL ABANICO LIMITADA
RUN	:	76.058.219-0.
GIRO	:	RESTAURANT.
DOMICILIO	:	ORTIZ DE ROZAS N° 870, LA LIGUA.

2. Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE.

DISTRIBUCION: /
- Correlativo
- Rentas y Patentes
- Archivo expediente

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

RECIBIDO 10:50 17 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 13 AGO 2026 CONTR. A.M. P.M. 17:35

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA D.A.F. 12 AGO 2026 VISADO

RECIBIDO 12:14 18 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 2 17 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

ACTA DE LA COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES PATENTE DE ALCOHOL.

En La Ligua, a 23 de julio del 2026, siendo las 09:30 horas, se reunió la Comisión Revisadora de antecedentes para autorizar la Patente de Alcohol con Giro de Restaurant, clase C, en calle Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua, siendo esta propiedad de la Sra. María Tapia Fernández, de acuerdo a contrato de arrendamiento de fecha 02/09/2024.

La comisión está integrada por los funcionarios: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas y la Srta. Lorena Contreras Contreras, Encargada Unidad de Rentas y Patentes.

Se revisaron los documentos presentados por el Contribuyente Sres. Comercial Deportiva Playa El Abanico Ltda., Rut: 76.058.219-0, representada legalmente por el Sr. Roberto Risoleo, para el estudio correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director
Administración y Finanzas

LORENA CONTRERAS CONTRERAS
Encargada
Unidad de Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

LA LIGUA, 23 DE JULIO DEL 2026.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE PATENTE DE ALCOHOL.	
SOLICITANTE	COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA.
RUN	76.058.219-0.
GIRO	RESTAURANT, LEY 19.925, ARTICULO 3°, CLASE C.
DOMICILIO COMERCIAL	ORTIZ DE ROZAS N° 870, LA LIGUA.

DOCUMENTACION PRESENTADA	
SOLICITUD UNICA DE PATENTE	SI DE FECHA 12/05/2026.
CASA MATRIZ	NO, SUCURSAL.
DOCUMENTO DEL SII	INICIO DE ACTIVIDADES, DE FECHA 01/06/2009.
CAPITAL DECLARADO ANTE EL SII.	$ -35.569.310 DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUCHUNCAVI.
ACREDITACION POR LA RAZON SOCIAL	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y RUT.

AUTORIZACION DEL LOCAL COMERCIAL	
INFORME DE D.O.M.	SI PRESENTA CON FECHA DE APROBACION 19/05/2026.
ROL DE AVALUO DEL LOCAL	69-13, SIENDO PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA TAPIA FERNANDEZ.

DOCUMENTACION REQUERIDA QUE COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE	
RESOLUCION SANITARIA	SI PRESENTA, N° 2505115875 DE FECHA 24/03/2025.
INSCRIPCION EN EL S.A.G.	SI PRESENTA DE FECHA 12/05/2026.
DECLARARCION JUARADA DEL ARTÍCULO 4° LEY 19.925.	SI PRESENTA DE: ROBERTO RISOLEO, DE FECHA 30/04/2026. DANIEL DE LA TORRE, DE FECHA 30/04/2026.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI PRESENTA DE: ROBERTO RISOLEO, DE FECHA 29/04/2026. DANIEL DE LA TORRE, DE FECHA 29/04/2026.
ADJUNTA COPIA DE C.I	SI PRESENTA DEL SR. ROBERTO RISOLEO, CON VIGENCIA HASTA MARZO 2029.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

PERMISO DE EDIFICACION	SI PRESENTA, RESOLUCION N°86/2025.
CERTIFICADO DE RECEPCION	SI PRESENTA, CERTIFICADO N°01/2026.
ACREDITACION DE PROPIEDAD	SI PRESENTA, COPIA DE CONTRATO DE ARRIENDO CON LA SRA. MARIA TAPIA FERNANDEZ DE FECHA 05/09/2024.
PROPAGANDA	DECLARA 1.38*0.64 LUMINOSA Y 0.81 NO LUMINOSA.
OFICIO ORDINARIO	N° 441, SOLICITUD DE OPINION SOBRE EL ARTICULO 8°, LEY 19.925.
RESPUESTA DE CARABINEROS	OFICIO N° 66, DE FECHA 22/06/2026, INFORME DE ALCOHOLES.
INFORME DE SEGURIDAD PUBLICA	INFORME TECNICO DE FECHA 07/07/2026, EL CUAL ES FAVORABLE ANTE LA SOLICITUD.

CONCLUSION
SEGÚN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL SR. ROBERTO RISOLEO, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE COMERCIALIZADORA DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE RESTAURANT Y A LA VEZ PARA SER PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL.

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
D.A.F.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 19 de mayo del 2026

ROL AVALUO : 69-13

SOLICITANTE

R.U.T	760582190	**Direccion Local**	ORTIZ DE ROZAS N° 870, LA LIGUA.
Nombre	. . COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITA	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	ORTIZ DE ROZAS N° 870, LA LIGUA.		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	
Nombre	MARIA TAPIA FERNANDEZ

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 456 **del** 2026 **Fecha Solicitud** 15/05/2026

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - A

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	86		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	1		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	01/01/1900

OBSERVACIONES
EXP. N° 93/2025.
PERMISO DE OBRAS N° 86. FECHA 11/07/2025.
RECEPCION FINAL N° 1. FECHA 05/01/2026.

Destino RESTAURANT. TELEFONO: 9-34371888, CORREO: IGNACIO.BURGAZO@GMAIL.COM

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS ..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Municipalidad de La Ligua
Dirección de Obras
Ortiz de Rozas N° 1000 2° piso

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE | 63

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	
NOMBRE PROPIETARIO	MARÍA TAPIA FERNANDEZ
DIRECCION	ORTIZ DE ROZAS N° 870

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	69-13
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LTDA.
GIRO COMERCIAL LOCAL	RESTAURANT

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	93/2025
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	86	VIVIENDA/COMERCIO	DE FECHA	11-07-2025
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	1	VIVIENDA/COMERCIO	DE FECHA	05-01-2026
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	.
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	.	.	DE FECHA	.
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	.	.	DE FECHA	.

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL .

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN A

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA X PROVISORIA . RECHAZADA .

OBSERVACIONES

FECHA : 15-05-2026

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FUNCIONARIO INFORMANTE

ANDRES INOSTROZA G. (FUNCIONARIO INFORMANTE).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 12. Mayo de 2026.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Comercial Deportiva Playa el abanico Ltda — 76058.219-0
Nombre o Razón Social — RUT

Ortiz de Rozas 870
Dirección Comercial

Fono — Correo Electrónico

Roberto Risoleo Tavegia — 21.607.545-5
Representante Legal — RUT

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

69-13 — 22 24-01-2025.
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

Orieta Tapia Fernandez
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — 1. — 5/01/2026
N° — Fecha

Giro principal del negocio: Restaurant.

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio:

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	6
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	32

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos con fecha 01-06-2009, certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

Contribuyente	
Nombre o Razón Social	COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA
Rut	76058219-0
Fecha de Inicio de Actividades	01-06-2009
Descripción de Actividad	IMPY DISTRIBDE ARTDEP Y DE CONSUMOENSENANZA ACTDEPORTI
Solicitado por	21607545-5 ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

Actividades Económicas	
Nombre	Principal
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	S
EDUCACION EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCION, MUSICA, MODELAJE, ETC)	N

Capital			
Capital Enterado (Miles $)	Capital por Enterar (Miles $)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles $)
3000	0	01-06-2009	3000

Domicilio				
Calle			Número	Block	Departamento
AVDA. DEL MAR			2730		2
Villa/Población	Ciudad		Comuna		
	PUCHUNCAVI		PUCHUNCAVI		
Área fono	Número de Teléfono	Área Fax	Número de Fax		
0	0	0	0		

Unidad del SII	JUANA ROSS 34, PISO 6, VALPARAÍSO

Señor Contribuyente, previo al timbraje de documentos Ud. deberá:

Acreditar Representante Legal:

- Presentar escritura pública donde se designe como representante legal a la persona registrada como tal.

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 11954388

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 14-03-2025 15:05:42, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 76058219-0 COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA

Clasificación SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	**Dirección**	**Rol de la propiedad**	**Comuna**	**Teléfono**	**Fecha incorp.**	**Fecha elim.**	**Fecha modif.**
Sucursal	ORTIZ DE ROZAS 870, ARRENDADO NOTARIAL, M$2400, 8023889-4	69-13	LA LIGUA		14-03-2025		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

DOCUMENTO EMITIDO POR Servicio de Impuestos Internos DOCUMENTO EMITIDO POR

Nombre o Razón social: COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA

RUT: 76058219-0

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 12/5/2026 a las 13:29 horas.

Actividades económicas vigentes

Glosa descriptiva de actividades económicas	IMP.VENTA ART.DEPORTI ,ESTACIONAMIENTO ACT.DEPORTIVAS COMIDA RAPIDA

Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	561000	1	SI	18-11-2016
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES	681012	1	NO	22-06-2020
EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y PARQUIMETROS	522120	1	SI	24-11-2025
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854909	1	SI	01-06-2009
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	1	SI	01-06-2009
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	477399	1	SI	19-08-2019
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	472105	1	SI	31-07-2020

CERTIFICADO Nº 37-2025

La Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puchuncaví que suscribe, certifica que al 31 de diciembre de 2 0 2 4, COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LTDA. R.U.T 76.058.219-0, domiciliada en VÍA F 30 E SITIO 3 EL RUNGUE Comuna de PUCHUNCAVÍ, posee 3 PATENTES COMERCIALES EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE EN ESTE MUNICIPIO con 13 , 1, 1 trabajadores , SUCURSAL EN LA LOCALIDAD DE PAPUDO con 3 trabajadores y solicita agregar Sucursal en la comuna de la Ligua con 4 trabajadores. Además en Formulario 22 del S.I.I. registra un Capital propio negativo de $ - 35.569.310.

Se otorga el presente certificado para solicitar en la comuna de la Ligua Sucursal, con un Capital Propio Negativo determinado en este municipio de $ -6.402.476.- (Se adjunta Distribución del Capital Propio Año Tributario 2024.)

BARBARA BERNAL ARANCIBIA
DIRECTOR DE ADM.Y FINANZAS

Puchuncaví , 18 de Marzo del 2025

BBA/JSV/jsv.

A S E F I N T R I B
JOSE SALINAS VILCHES
CONTADOR
TEL. 32 72 71 67
CEL 09 18865 36

CALCULO CAPITAL PROPIO AÑO TRIBUTARIO - 2 0 2 4

POR ACTIVIDAD COMERCIAL AÑO 2 0 2 3 SEGÚN BALANCE GENERAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE CASA MATRIZ	COMERCIAL	DEPORTIVA PLAYA	EL ABANICO LTDA	
DIRECCION	RUTA F 30	LOTE 3 S/N	PUCHUNCAVI	
ROL COMERCIAL	2000998	2001193	201533	200624
R.U.T.	7 6. 0 5 8 2 1 9 - 0			
GIRO	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIFICADA			
COMUNA	PUCHUNCAVI			

CUENTAS DEL BALANCE GENERAL	PORCENTAJE DE APLICAC. 5 POR MIL	DETERMINAC. CAPITAL PROPIO EN MUNICIPIO	DETERMINAC. CAPITAL PROPIO POR CONTRIBUY.	DIFERENCIAS
1.- TOTAL ACTIVO				
2.- MENOS VALORES I.N.T.O.				
PERDIDA EJERCICIO 2021				
4.- MENOS : OTROS VALORES				
ARTICULO 24 DL. 3063 Invers. Otras Emp				
5.- MENOS : PASIVO EXIGIBLE				
IMPUESTOS POR PAGAR				
PROVEEDORES				
6.- TOTAL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO		-	- 35,569,310	
7.- DISTRIBUCION CAPITAL PROPIO				-
CASA MATRIZ PUCHUNCAVI				
ROL 2000700 13 TRABAJADORES	59 %	-	- 20,985,893	
SUCURSAL PUCHUNCAVI 1 TRABAJAD	5 %	-	- 1,778,466	
SUCURSAL PUCHUNCAVI 1 TRABAJAD.	5 %	-	- 1,778,466	
SUCURSAL PAPUDO 3 TRABAJADORES	13 %		- 4,624,010	
SUCURSAL LA LIGUA 4 TRABAJADORES	18 %		- 6,402,476	
TOTAL DISTRIBUCION DEL CAPITAL PROPIO NEGATIVO			- 35,569,310	

PUCHUNCAVI M A R Z O 2 0 2 5 JOSE SALINAS V.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2505115875
FECHA: 24/03/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en ORTIZ DE ROZAS 870 , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°2505115875 de fecha 10/03/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA , RUT: 76058219-0, representada por Don(a) ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA , RUT: , ambos domiciliados(as) para estos efectos en RUTA F-30-E, S/Nº, LOTE 3, LOCALIDAD EL RUNGUE, PUCHUNCAVI , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2505115875/2 con fecha 21/03/2025

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en ORTIZ DE ROZAS 870, , LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO ante la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTÉSE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
24/03/2025

1° NOTARIA DE NUNOA

REPERTORIO Nº 554.-

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA",

COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **HECTOR RUBEN ESTAY RAMÍREZ,** Abogado, Notario Público de Santiago, Región Metropolitana, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, don René J.T Martínez Miranda con oficio en calle Domingo Faustino Sarmiento número cincuenta y cinco, nombrado en su reemplazo según Decreto número ciento noventa y dos/dos mil nueve de la Corte de apelaciones de Santiago de fecha treinta y uno de Marzo del presente año, protocolizado con fecha primero de Abril último, bajo el número uno, comparecen: don **ROBERTO TOMÁS RISOLEO TAVEGGIA,** argentino, comerciante, domiciliado en

cédula de identidad para extranjeros

y

don **DANIEL ANDRÉS DE LA TORRE NAVARRO,** chileno, comerciante, domiciliado en

y

de paso en esta ciudad, cédula nacional de identidad

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**: Que, por el presente instrumento los comparecientes vienen en constituir entre sí, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley tres mil novecientos dieciocho, sus modificaciones y estos estatutos.

por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato y que fueren pertinentes; **SEGUNDO:** La razón social será "**COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA**".-**TERCERO**: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de artículos deportivos y de consumo; la enseñanza de actividades náuticas deportivas la compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de alimentos y bebidas de todo tipo, concesiones marítimas, y cualquier otra actividad comercial relacionada o no con lo anterior y que los socios de común acuerdo determinen.- **CUARTO:** El capital social será la suma de tres millones de `pesos, que los socios aportan en las siguientes proporciones: don Roberto Tomás Risoleo Taveggia, un cincuenta por ciento, esto es, la suma de un millón quinientos mil pesos; y don Daniel Andrés de la Torre Navarro, cincuenta por ciento, esto es, la suma de un millón quinientos mil pesos y que ingresan en la caja social. **QUINTO**: La administración de la sociedad, representación y el uso de la razón social, según lo acuerdan los socios, corresponderá a ambos socios en forma separada e indistinta, quienes anteponiendo su firma a la razón social representarán validamente a la sociedad en todos los actos, declaraciones, contratos y convenciones relacionados a su giro ordinario, con las mas amplias facultades y, además, y en especial, sin que la enumeración de facultades que se señala a continuación sea taxativa, limitativa o restrictiva, para la celebración de los siguientes contratos: Uno.- Dirigir la administración general de la Sociedad, determinar el monto de explotación de los negocios sociales como lo crean mas conveniente, acordar y reglamentar las operaciones y servicios. Dos.- Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y especiales, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en

cuentas corrientes; depositar cheques, dinero o valores, firmar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, protestar cheques y retirar cheques protestados, retirar talonarios o libretos de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la sociedad corresponden respecto de tales documentos. Tres.- Contratar toda clase de operaciones de créditos con Bancos e Instituciones Financieras, públicos y privados, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco Central de Chile, y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de líneas de crédito, préstamos o mutuo, préstamos con letras o avances contra aceptación, contra valores, descuentos/créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentos revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en cuentas corrientes; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples en cuentas corrientes, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro; contratar y operar tarjetas de crédito y tarjetas magnetizadas para operar en cajeros automáticos; Cuatro.- Operar en forma amplia en el mercado de capitales; Cinco.- Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; otorgar, recibos, finiquitos y cancelaciones; Seis.- Entregar y retirar documentos en custodia, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento; Siete.-

Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes; abrir y modificar los registros e informes de importación, cartas anexas a los mismos y cartas explicativas, contratar créditos y abrir cartas de crédito. Retirar efectos y mercaderías de Aduana. Representar, a la sociedad en el Banco Central, BancoEstado y demás bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior con amplías e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionada con ello. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar documentos o conocimientos de embarque, cartas de aportes o cartas guías relativas al transporte marítimo aéreo o terrestre. Ocho.- Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan o no del comercio exterior. Nueve.- Celebrar, otorgar, y suscribir por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos de cualquiera naturaleza, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo modificarlos dejarlos sin efecto, anularlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, revocarlos, renovarlos, prorrogarlos y terminarlos. Diez.- Comprar, vender, permutar, adjudicar, transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, entre ellos, bienes mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades con o sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos personales, sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Once.- Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Doce.-Depositar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto; endosar vales de depósito y de prenda. Trece.- Dar

y recibir especies en comodato, mutuo, anticresis, consignación, representación, convenir intereses y multas. Catorce.- Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas cancelarlas. Realizar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, letras de crédito y acciones. Quince.- Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes, créditos, de derechos y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Dieciséis.- En- general, en todos los contratos y convenciones que celebre podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, intereses, reajustes, plazos, garantías y condiciones, y demás cláusulas y modalidades que procedan, sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales del contrato; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; requerir y firmar inscripciones o subinscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, o facultar para ello. Diecisiete.- Renunciar a todo derecho o acción, derivados de los contratos celebrados. Renunciar a acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato, gratificar donar y novar, realizar, pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, remisión, compensación, renuncia, por dación en pago o por cualquiera otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Dieciocho.- Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento sea como fletante o beneficiario, Diecinueve.- Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas o

modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; formar parte en comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte; Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Veinte.- Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusulas de garantía general, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas, posponer, alzar y cancelar tales hipotecas, salvo las limitaciones señaladas al inicio de esta cláusula. Veintiuno.- Dar y recibir bienes en anticresis. Dar y recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prenda agraria, industrial, de compraventa, de cosa mueble a plazo y otras prendas de leyes especiales y posponerlas y cancelarlas. Veintidós.- Constituir y aceptar prohibiciones de enajenar o gravar toda clase de bienes, y cualquiera otra prohibición. Veintitrés.- Constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Constituir, aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías reales y personales. Conceder quitas o esperas, salvo las limitaciones señaladas al inicio de esta cláusula. Veinticuatro.- Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales.

Veinticinco.- Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales modelos industriales patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros antes los organismos pertinentes y transferir las mismas.- Celebrar contratos de royalties y licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Celebrar contratos de leasing, ceder créditos mercantiles y. convenir en factoring. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. Veintiséis.- Convenir con el Fisco o las Municipalidades y otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública. Ceder y adquirir derechos de suscriptor en la Compañía de Teléfonos de Chile y otras empresas Telefónicas de Servicio Público. Veintisiete. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, y ante cualquier organismo e institución pública, fiscales, semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma entre ellas, el Departamento de Propiedad Intelectual o Industrial de Chile, el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Instituto de Normalización Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradores de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorería, Fiscales o Municipales, Servicios de Aduanas, Servicio de Vivienda y Urbanización, Secretarías Regionales Ministeriales, y con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, presentaciones, objeciones, reclamaciones y realizar cualquier trámite, delegación y gestión en forma amplia y sin limitación alguna. Veintiocho.- Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual. Veintinueve.- Retirar y recibir de la Empresa de Correos y otras empresas postales, de las Oficinas Telegráficas, Ferrocarriles, Servicios de Aduanas, Líneas Aéreas y de transporte en general, toda clase de correspondencia, certificada o no

giros, encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad. Treinta.- Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración. Presentarse toda a clase de propuestas, licitaciones, llamados a concursos y de registro de contratistas, firmar los documentos que se requieran al efecto. Treinta y uno.- Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos; delegar en todo o en parte sus atribuciones o representaciones en terceros; otorgar a los mandatarios la facultad a su vez de conferir mandatos y de revocarlos. Treinta y dos.- Cobrar y/o percibir el remanente del impuesto a la renta a que se refiere el artículo noventa y siete de la Ley de Impuesto a la Renta tanto en bancos comerciales como también en el BancoEstado, y todo otro valor a favor de la sociedad a título de remanente o devolución de cualquier clase de impuestos y ante cualquier institución pública o privada. Treinta y tres.- Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no; celebrar y modificar contratos colectivos; firmar actas de avenimientos; otorgar finiquitos de trabajo; pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Treinta y cuatro.- Constituir y pactar domicilios especiales. Treinta y cinco.- En el orden judicial, podrá representar a la sociedad con las facultades ordinarias del mandato judicial y con las extraordinarias del mismo, pudiendo de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, solicitar quiebras, proponer y aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, celebrar avenimientos, percibir, otorgar quitas o esperas, y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Designar abogados patrocinantes y revocar y dejar sin efecto estas designaciones

y delegar en todo o en parte las atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones. En resumen el administrador podrá, sin limitación alguna, realizar cualesquiera gestiones, negocios, actos o contratos, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos de la sociedad en la forma que crean más ventajosa y segura. **SEXTO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. **SÉPTIMO:** las utilidades se distribuirán y las eventuales pérdidas se soportarán entre los socios en proporción a sus aportes. En igual forma se distribuirán las revalorizaciones del capital propio. En caso de liquidación de la sociedad, al activo y el pasivo de la misma manera se repartirán a prorrata del capital efectivamente pagado al momento de su disolución. Se entenderá como capital pagado, para cualquier efecto social, el que figure enterado en la cuenta capital de cada socio, pero con deducción de todas las obligaciones patrimoniales que el socio tenga a favor de la sociedad. **OCTAVO:** Se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre de cada año. **NOVENO:** La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar de esta fecha y se entenderá prorrogada tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos de tres años, a menos que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término con una anticipación de, a lo menos, seis meses del vencimiento del respectivo período, mediante escritura pública que se deberá anotar al margen de la inscripción social en el respectivo Conservador de Bienes Raíces. La no inscripción oportuna de dicha escritura invalidará y dejará sin efecto alguna la referida declaración. **DÉCIMO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un mandatario común para que los represente ante la sociedad. En tal caso la administración y el uso de la razón social quedarán radicadas exclusivamente en los socios sobrevivientes. **DÉCIMO PRIMERO:** La sociedad podrá pactar con uno o más socios los

sueldos empresariales que estimen convenientes, los que se considerarán como gastos para todos los efectos legales. **DÉCIMO SEGUNDO:** La liquidación de la sociedad será realizada de común acuerdo por los socios, o por la o las personas que unánimemente designen. A falta de acuerdo entre los socios la liquidación se efectuará por un liquidador que tendrá las facultades que establece el artículo cuatrocientos diez del Código de Comercio y que será designado por el arbitro que se nombra en la cláusula décimo quinta. Cualquiera que sea la forma de liquidación o las personas que la efectúen, antes de proceder a la enajenación de los bienes sociales, se ofrecerán por el valor plaza a los socios, quienes tendrán derecho preferente sobre los terceros para su adquisición, preferencia de la que también gozaran ante igualdad de ofertas, si se procediere en pública subasta. **DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que los socios no están inhabilitados para desarrollar, ya sea por cuenta propia o ajena, actividades similares o conexas con las del giro, exceptuándose expresamente de la prohibición contenida en el artículo cuatrocientos cuatro del Código de Comercio. **DÉCIMO CUARTO:** Los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades, las sumas que directamente acuerden, en las épocas y plazos que vayan conviniendo. En caso de desacuerdo, serán fijados por el socio administrador. **DÉCIMO QUINTO:** Toda discrepancia, duda, dificultad, o conflicto que se suscite entre los socios será resuelta sin forma de juicio, por el árbitro arbitrador y que se designe de común acuerdo en este acto, y en subsidio, por la Justicia Ordinaria. Las resoluciones que dicte el árbitro no serán susceptibles de recurso alguno, a todos los cuales los socios renuncian desde luego, incluso a los de queja o casación. **DÉCIMO SEXTO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de SANTIAGO, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan abrirse en otros lugares del país o del extranjero. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, los otorgantes

señalan domicilio especial en la ciudad de Santiago. **DÉCIMO OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que correspondan. - En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia y se anotó en el Repertorio en el día de hoy.- Doy fe.-



ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

CED. ID. EXTR.



DANIEL ANDRES DE LA TORRE NAVARRO

CED. NAC. ID.

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede es copia del documento que consta de Dos (02) hojas, que he tenido a la vista, y he devuelto al interesado.

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MECHSNER
NOTARIO PÚBLICO
QUINTERO - PUCHUNCAVÍ

24 FEB 2026

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LIMITADA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IMP.VENTA ART.DEPORTI ACT.DEPORTIVAS COMIDA RAPIDA ,ESTACIONAMIENTO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RUTA F-30 E , LOTE 3 S/N PUCHUNCAVI

RUT
76058219-0

⚠ Verifique esta cedula en **sii.cl**

Nº SERIE 201700624852

FECHA EMISIÓN 16/03/2017

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

✓ P.R.C.	--- P.R.I.
PLAN REGULADOR COMUNAL	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

CERTIFICADO N°
022
FECHA
24-01-2025
SOLICITUD N°
022
FECHA
23-01-2025

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ORTIZ DE ROZAS			
SECTOR/LOTEO	LA LIGUA	MANZANA	MZ 69	LOTE	-
ROL S.I.I. N°	69-13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			870

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	P.R.C.	FECHA	D.O. 17-12-1980
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

X	URBANA	-	EXTENSIÓN URBANA	-	RURAL

3. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

3.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	A

ZONA A

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- Comercio, Vivienda, Artesanía, Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Industria no molesta compatible con la vivienda y comercio.

USOS EXCLUIDOS:

- Industria peligrosa.
- Industria molesta e insalubre.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
200 m2	----------	ART. 2.1.23 - ART. 2.6.2 - ART. 2.6.3		AISLADO, PAREADO, CONTINUO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
200% (COEF. 2)	* 70% (COEF. 0,7) PRIMER PISO * 100% (COEF. 1) EN USO COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO			ART. 2.6.3 OGUC.	ART- 2.6.3 OGUC.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.3. OGUC.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	ART. 2.5.4 OGUC	
		1,80 m.	50%		

CESIONES Proporción frente y fondo sup. a ceder para áreas verdes(Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

4.- PAGO DE DERECHOS				1.933
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-------	FECHA	-------
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	0210	FECHA	23-01-2025

AHU/JPL 2-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2025.01.24 16:30:23 -03'00'

FORMULARIO 2-6.1.

R.M.P.ON.

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA LIGUA
REGIÓN : VALPARAÍSO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
86
FECHA APROBACIÓN
11/07/2025
ROL S.I.I
69-13

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P. OM N° 1065/2025

D) El certificado informaciones previas N° 123 de fecha 02/04/2025 (vigente a la fecha de esta resolución)

E) El informe favorable Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

F) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

G) La solicitud N° _____ de fecha _____ de aprobación de loteo con construcción simultanea. (cuando corresponda)

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos de sistema de movilidad.

☐ Resolución N° _____ de fecha _____, emitido por _____ que aprueba el IMIV

☐ Certificado N° _____ de fecha _____, emitido por _____ que implica silencio positivo

☐ Certificado N° _____ de fecha _____, emitido por _____ que acredite que el proyecto no requiere IMIV:

I) Otros (especificar): ----------

RESUELVO:

1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva (especificar) VIVIENDA - COMERCIO

Ubicado en la calle/avenida/camino CALLE ORTIZ DE ROZAS N° 870

Lote N° _____ manzana _____ loteo o localidad LA LIGUA

sector (urbano - rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes y timbrados por esta DOM, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P. AM. N° 1065/2025

2 Reemplazar y/o adjuntar planos y/o Especificaciones técnicas modificadas al citado expediente S.M.P. OM, según listado adjunto.

3 Dejar constancia:Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especificas:

Especif.Art 121 Art 122, LGUC

plazos de la autorización especial (si corresponde)

Especificar Art.121, Art 122, otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : MODIFICACION DE PROYECTO CON CAMBIO DE DESTINO, REMODELACION Y AMPLIACION

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARIA ORIETTA TAPIA FERNANDEZ			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CALLE ORTIZ DE ROZAS	870		LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA LIGUA			

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : ---------- SE ACREDITÓ MEDIANTE -------- DE FECHA ------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA -------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T
EDUARDO PATRICIO FERNANDEZ CABRERA		

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
.	.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
EDUARDO PATRICIO FERNANDEZ CABRERA	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
.	.	.

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
.		.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL REVISOR PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
.		.
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

5 CARACTERISTICAS PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO,(INCLUIDA MODIFICACIÓN)	TODO	PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
	.	.	X

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	PERMISO	3,5	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	.
	MODIFICACIÓN	96,31		MODIFICACIÓN	1244,959

CRECIMIENTO URBANO	NO	.	Explicitar	Densificación / Extensión
	SÍ	X		DENSIFICACION

PROYECTO, se desarrollará en etapas:	SÍ	.	NO	X	cantidad de etapas	.
Etapas Ejecutadas (indicar)		Etapas por Ejecutar				

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	.	Etapas art 9° DS 167 (MTT) de 2016	.

5.1 SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO		SI	X	NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2		
AUMENTE SUPERFICIE EDIFICADA EN	47,14	M2		

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO (m2)
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO			.		
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	167,24	47,14			214,38
S. EDIFICADA TOTAL	167,24	47,14			214,38

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO , CON PERMISO (m2)	97,32	SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO MODIFICADO (m2)	47,14

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	680,00

S. EDIFICADA SUBTERRANEO (S)

(agregar hojas adicional si hubiere mas subterraneos

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1						
nivel o piso	-2						
nivel o piso	-3						
nivel o piso	-4						
nivel o piso	-5						
TOTAL							

S. EDIFICADA SOBRA TERRENO

(agregar hojas adicional si hubiere mas pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	97,32	47,14			97,32	47,14
nivel o piso	2	69,92				69,92	
nivel o piso	3						
nivel o piso	4						
nivel o piso	5						
nivel o piso	6						
nivel o piso	7						
nivel o piso	8						
nivel o piso	9						
nivel o piso	10						
TOTAL		167,24				167,24	

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE PERMISO	167,24					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	69,92	144,46				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (Art. 5.1.18. OGUC)	SI		NO	X

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	X	NO		SÍ		PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO ANTERIOS	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD			
COEFICIENTE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.14	0.7 y 1	0.21
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.25	2	0.32
DISTANCIAMIENTOS	CUMPLE	ART. 2.6.3 OGUC.	CUMPLE
RASANTE	CUMPLE	ART. 2.6.3 OGUC.	CUMPLE
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CUMPLE	AIS./PAR./CONT.	CUMPLE
ADOSAMIENTO	6.38%	ART. 2.6.2 OGUC.	31,86%
ANTEJARDÍN	CUMPLE	OPTATIVO	CUMPLE
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	5,86 Mts.	ART.2.1.23, 2.6.2 y 2.6.3 O.G.U.C.	5,86 Mts.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	14
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS			
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)			
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	SÍ		CANTIDAD DESCONTADA	
	NO	X		

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRAS MANTIENEN EL DESTINO ORIGINAL			X	SI			NO; Completar cuadro siguiente
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC		Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	167,24						
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	69,92	144,46					
ACTIVIDAD Permiso Original *	HABITACIONAL						
ACTIVIDAD PERMISO MODIFICACION	HABITACIONAL						
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION		COMIDA RAPIDA					
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)						
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art. 2.1.36. OGUC)						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

NO	X								
Sí, especificar		ZCH		ICH		ZOIT		OTRO; especificar	
MONUMENTO NACIONAL:		ZT		MH		SANTUARIO DE LA NATURALEZA			
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN									

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70 LGUC (*)

CESIÓN		APORTE	X	OTRO ESPECIFICAR:	

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBR NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	X	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectareas	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 1244,959 / 2000 X 11 = 6,8473 %
(b)		CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1 En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan

Nota 2 Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4 de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud conforme al inciso final del artículo 5.1.6 y al inciso tercero del artículo 5.1.4 ambos de la O G U C

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la fórmula

(Art 2.2.5 Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OGUC) x 10.000}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio publico adyacente existente o previsto en el IPT hasta un maximo de 30 m)}}$$

5.7 CALCULO DEL APORTE

(EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$55.732.156	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

$55.732,156		6,85%		$3.816.133
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) ((c.) + [((c) x (d))]	X	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x [(a) o (b)]]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de construclibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, Parcial o Total (Art. 2.2.5 Bis.D)

5.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	
Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	
Conjunto Armónico		Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	
Beneficio Fusión Art. 63 LGUC		Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo	
Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta
Otro ; especificar			

5.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO

Art 6 letra L-D S N 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; esp.		TOTAL UNIDADES
1	.	.	1	N°	.	2

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	14	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	.			.		.

5.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

6		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Incis final Art. 5.1.6 de la OGUC)

DEMOLICIÓN	.	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES	.
INSTALACIÓN DE FAENAS	.	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO	.
OTRAS (especificar)			

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN MODIFICADA (DISMINUCION DE SUPERFICIE)

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-3	47,14		197.170				
.	.	.	.				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(Presuesto emitido por profesional competente)		$	
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (0,75))	%	$	
(C)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costo Unitarios MINVU)		$	7.371.054
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c)x(1,5%)]	%	$	110.566
(e)	PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS (ART. 130 LGUC.)		$	7.000.000
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(d)x(1,0%)]	%	$	70.000
(g)	ESPECIES VALORADAS		$	163.936
(h)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(Presupuesto emitido por profesional competente)		$	
(i)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e)x0,75%)]	%	$	
(j)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(k)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]			
(l)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	$	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR	(+)	$	180.566
	TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS	(+)	$	163.936
	APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGÚN LEY N° 20.958	(+)	$	3.816.133
	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	(+)	$	4.160.635

GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1586	FECHA :	21/04/2025
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1587	FECHA :	21/04/2025

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades por dicha modificacion

(**) Ver Circular DDU- ESPECIFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 **GLOSARIO:**

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadisticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agricola y Ganadero
SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservacion Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turistico
ZT: Zona Tipica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- EL PRESENTE PERMISO MODIFICA EL PERMISO Nº 2 DEL 09/11/1963 CON UNA SUPERFICIE MDE 167,24 M2.

2.- ESTE PERMISO AUTORIZA MODIFICACION CON CAMBIO DE DESTINO REMODELACION Y;
AMPLIACION CON UNA SUPERFICIE DE : 47,14 M2.

3.- SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION : 214,38 M2.

4.- EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 093/2025

5.- ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 69-13

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 2-8.1. C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : LA LIGUA

REGIÓN: DE VALPARAÍSO

NÚMERO DE CERTIFICADO
01
FECHA
05-ene-2026
ROL SII
69-13

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coreresponden a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente MODIFICACION N° 093/2025

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente MODIFICACION N° 093/2025

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☑ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☑ Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $ 3.816.133 , según (GIM y fecha): 11-jul-2025) ☐ Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva conforme al Art. 2.2.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionaran al momento de la recepción de las obras de urbanización
(***) El pago deba realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a VIVIENDA / COMERCIO

ubicada en calle/avenida/camino ORTIZ DE ROZAS N° 870

Lote N° ____ manzana ____ localidad o loteo COMUNA DE LA LIGUA

sector URBANO (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificacion (es) con una superficie edificada total de 167.24 m2. y las obras de mitigación contempladas en el ____ (EISTU - IMIV - IVB) que fueron ____ (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en ____ (Documento o Tipo de Garantía) de fecha ____

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ____

(Art.121, Art.122 Art 123 ,Art 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) Plazos de la autorización: ____

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : OBRA NUEVA

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
MARIA ORIETTA TAPIA FERNANDEZ				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
ORTIZ DE ROZAS		870		LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA LIGUA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITO MEDIANTE			
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL **ARQUITECTO** RESPONSABLE	R.U.T
EDUARDO PATRICIO FERNANDEZ CABRERA	

NOMBRE DEL **CALCULISTA** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T
EDUARDO PATRICIO FERNANDEZ CABRERA	

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°

NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACION	02/1963	09-nov-1963	167.24 M2

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	86	FECHA	11-jul-2025

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)
LA MODIFICACION DE PROYECTO CON CAMBIO DE DESTINO, REMODELACION Y AMPLIACION DE UNA SUPERFICIE DE 47,14 M2 Y UNA
SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION DE 214,38 M2

RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SÍ	☑ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☑	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art 143 de la LGUC)
☑	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☑	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar):

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	ESVAL	ESVAL	749794	22-jul-2025
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	CRISTIAN EDUARDO GALLARDO MEZA	SEC	TE 1 3313583	10-abr-2025
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8 OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
01/01	2 PLANOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
02/03	PLANO MODIFICACION DE PERMISO DE AMPLIACION, CAMBIO DE DESTINO - COMIDA RAPIDA
03/03	PLANO MODIFICACION DE PERMISO DE AMPLIACION, CAMBIO DE DESTINO - COMIDA RAPIDA

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Historico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluacion de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Historica

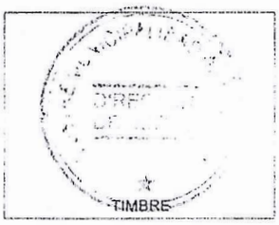
ZOIT: Zona de Interés Turistico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

TC 6 N° 3333763 DE FECHA 15/05/2025 EMITIDO POR LA SEC - CERTIFICADO DE DECLARACION DE INSTALACIONES INTERIORES DE GAS

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



COMUNA DE LA LIGUA

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2026.01.05 12:07:32 -03'00'

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 29 de Abril de 2026

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00069 – 00013
Dirección o Nombre del bien raíz	: ORTIZ DE ROZAS 870
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**95.504.476**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	95.504.476

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500694072129

Código Verificación: 7d2b6bcd5342

500694072129

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Abril 2026, 16:30.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * Oficina Internet * CHILE *

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500694091071

Código Verificación: 14a68710f344

500694091071

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DANIEL ANDRÉS DE LA TORRE NAVARRO

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
14144821-8	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
14144821-8	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Abril 2026, 17:58.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

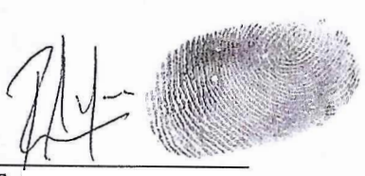
N O T A R I A
CRISTIAN ANDRES GARCÍA MECHSNER
Santiago Torres N°171, Local 3
contacto@notariacgm.cl
www.notariacgm.cl
Puchuncaví

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente don **ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA**, cédula de identidad para extranjeros número con domicilio en calle Ortiz de Rosas, número 870, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad personal con su cédula ya anotada y expone:

Declaro bajo juramento: Que no me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 4 de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad correspondiente.



C.I.E.

Firmó ante mí y estampó su dígito pulgar derecho don **ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA**, cédula de identidad para extranjeros número En Puchuncaví, a 30 de abril de 2026.-



CRISTIAN GARCÍA MECHSNER
NOTARIO PÚBLICO
PUCHUNCAVÍ

N O T A R I A
CRISTIAN ANDRES GARCÍA MECHSNER
Santiago Torres N°171, Local 3
contacto@notariacgm.cl
www.notariacgm.cl
Puchuncaví

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente don **DANIEL ANDRÉS DE LA TORRE NAVARRO**, cédula nacional de identidad número con domicilio en calle Ortiz de Rosas, número 870, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad personal con su cédula ya anotada y expone:

Declaro bajo juramento: Que no me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 4 de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad correspondiente.

C.I. N°

Firmó ante mí y estampó su dígito pulgar derecho don **DANIEL ANDRÉS DE LA TORRE NAVARRO**, cédula nacional de identidad número . En Puchuncaví, a 30 de abril de 2026.-

CRISTIAN GARCÍA MECHSNER
NOTARIO PÚBLICO
PUCHUNCAVÍ

La junta de vecinos Centro Poniente de La Ligua, acoge la solicitud de don Roberto Risoleo Taveggia, representante legal de Comercial deportiva Playa el Abanico Ltda. Rut: 76.058219-0, en representación de BURGAZO, local de comida ubicado en Ortiz de Rozas 870 La Ligua, para la obtención de la patente de alcoholes.
Sabemos que nuestra autorización no es vinculante, pero accedimos a que puedan contar con esta patente, ya que, Don Roberto Risoleo, se ha comprometido por intermedio de una carta compromiso, a no generar problemas con los vecinos por esta nueva patente.
La tranquilidad de los vecinos es muy importante, ya que la mayoría son adultos mayores.

Mónica López Astudillo
Presidenta

Mónica Geldes Verdejo
Secretaria

Rosa Muñoz Silva
Tesorera

La Ligua 12 de Mayo 2026

JUNTA DE VECINOS
DEL CENTRO P. LA LIGUA
RUT: 65.080.167-K

Fecha emision	12-05-2026

REGION	05
PROVINCIA	04
COMUNA	01

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
ALCOHOLES Y VIÑAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N°RUT.:	CIUDAD
COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LTDA.	76.058.219-0	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
ORTIZ DE ROZAS N°870	0	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N°RUT.:	CIUDAD
ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA		LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
RUTA F-30 E S/N LOTE 3	0	

GIRO DEL NEGOCIO

VINO

11		PRODUCTOR
12		PRODUCTOR Y ELABORADOR
13		PRODUCTOR, ELABORADOR Y DISTRIBUIDOR
14		ELABORADOR Y ENVASADOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA COCIDA
22		PRODUCTOR CHICHA CRUDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE CHAMPAÑA
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA ARTESANAL
46		DE LICORES

DISTRIBUIDORES NETOS

51		DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO

61	XXX	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62		BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER., ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE, SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS.
NUMERO TOTAL DE VASIJAS _____ NUMERO TOTAL DE LITROS _____

OBSERVACIONES: BURGAZO
ignacio.burgazo@gmail.com

FIRMA:

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO OFICINA PETORCA LA LIGUA V REGION

COMERCIAL DEPORTIVA PLAYA EL ABANICO LTDA.
RUT: 21607545-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Roberto Risoleo Taveggia

RUT: N° ...., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE Ruta F30E S/N Lote 3 N° S/N.

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Ortiz de Rozas

N° 870 ROL DE AVALUO N° 69-13, DE LA

LOCALIDAD DE La Ligua.

POSEO PUBLICIDAD : X **, CON LAS SIGUIENTES**

(Marcar con X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE 1,38 y 0,64 M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE ..... M2.
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE ..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE 0,81 M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar con X)

_____

Firma del Contribuyente

LA LIGUA, 12 mayo 2026

Impta. Nueva Imagen/Fono +56 994487094

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Rentas y Patentes

OF. ORD N°: 441

ANT.: Ley N° 19.925 de Alcoholes.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre local de alcoholes.

LA LIGUA, 15 MAY 2026

DE : SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA.

A : SR. MANUEL SEPULVEDA ECHEVERIA
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO, LA LIGUA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, esta Municipalidad ha recepcionado los antecedentes necesarios para proceder al estudio de una solicitud de otorgamiento de **Patente de Alcohol definitiva,** correspondiente al giro **Restaurante, clase C,** cuyo contribuyente que solicita es:

- **RAZON SOCIAL:** Comercial Deportiva playa el Abanico Ltda.
  RUT: 76.058.219-0.

- **REPRESENTE LEGAL:** Roberto Risoleo Taveggia.
  RUN:

El contribuyente solicita autorización para el otorgamiento de la Patente de Alcohol definitiva, la cual se emplazara en Calle Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua.

Sobre esta materia indicada, esta Municipalidad ha estimado pertinente requerir el pronunciamiento de esta Unidad Policial, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Alcoholes, Ley 19.925, respecto de las condiciones del entorno y demás aspectos de su competencia.

Para su debido estudio, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Solicitud Única de Patente.
- Certificado Antecedentes Personales.

Saluda Atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE.

DISTRIBUCION:
-CAPITAN DE CARABINEROS DE LA LIGUA.
-ARCHIVO ALCALDIA
-PARTES
-ARCHIVO RENTAS

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 12. Mayo de 2026

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Comercial Deportiva Playa el abanico Ltda — 76058.219-0
Nombre o Razón Social — RUT

Ortiz de Rozas 870
Dirección Comercial

Fono — Correo Electrónico

Roberto Risoleo Tavegia — 00 — RUT
Representante Legal

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

69-13 — 22 24-01-2025
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

Orieta Tapia Fernandez
Propietario del Inmueble

— 1. — 5/01/2026
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: Restaurant.

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio:

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	6
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	32

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500694072129

Código Verificación: 7d2b6bcd5342

500694072129

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Abril 2026, 16:30.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CARABINEROS DE CHILE
PREF. ACONCAGUA Nº 7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

Rutos

OBJ.: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se Remite.

REF: Oficio Ord Nro. 441 de fecha 15.05.2026 de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
26 JUN 2026
FOLIO: C N°768
Func.

NRO.: 66.- /

LA LIGUA, 22 de junio del 2026.

DE : 1RA. COMISARIA DE CARABINEROS LA LIGUA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

LA LIGUA.-

1.- Mediante el presente documento y de conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, adjunto se remite a la Ilustre Municipalidad de la Ligua, informe solicitud de Patente de Alcoholes definitiva, Clase "C", presentado por el representante legal, **ROBERTO RISOLEO TAVEGGIA**, Run 21.607.545-5, ubicado Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua

2.- Lo anterior para conocimiento y fines administrativos consiguientes.

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA ACONCAGUA POR COMPAÑIA LA LIGUA

MANUEL A. SEPULVEDA ECHEVERRIA
Capitan de Carabineros
COMISARIO

ANT._____/
MASE/cna.
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de La Ligua.
2.- Archivo Unidad.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA



SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA

OFICIAL INFORMANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES, REALIZADO POR EL SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA.

I. DATOS E INSPECCIONES GENERALES:

1.- PETICION: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2.- SOLICITUD: Solicitud Oficio Nro. 441 de fecha 15.05.2026.

19.02.2026.

3.- PATENTE: La patente que solicita el demandante, se encuentra clasificada, en el artículo N°3, letra "C", de la Ley de Alcoholes N°19.925.

4.- NOMBRE PROPIETARIO: **Comercial Deportiva playa el Abanico Ltda. RUT 76.058.219-0.**, representada legalmente por **Roberto Risoleo Taveggia** cedula de identidad Nro**. 21.607.545-5.**, Domicilio Ruta F30 s/n lote 3, Puchuncavi.

5.- UBICACIÓN: Calle Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua, Cuadrante N.º 1 de la Primera Comisaría La Ligua.

6.- CONSTRUCCION:	Construcción de material sólido, sectores de trabajo definidos, además cuentan con servicios higiénicos tanto para empleados que se desempeñan en el local.
7.- ELECTRIFICACION:	Cuenta con luz eléctrica en todas las instalaciones.

II. **INSPECCION RESPECTO DE LA LEY NRO. 19.925**.

8.- Artículo 4º:	No le afecta el presente artículo, ya que su propietario y representante legal, **Roberto Risoleo Taveggia** cedula de identidad Nro. 21.607.545-5., Domicilio Ruta F30 s/n lote 3, Puchuncavi, no pertenece a los grupos de personas señalados en los numerales del 1 al 6 del referido artículo, de lo anterior se verificó si mantiene antecedentes penales obteniendo como resultado que **NO** mantiene causas ni figura condenas anteriores.
9.- Artículo 8º:	No le afecta, ya que sería en una infraestructura, que no tiene conexión con casa habitación, por otra parte, no existen cercanos centros de salud, centros penitenciarios y tampoco recintos militares ni policiales.
10.- Artículo 14º:	No afecta el presente artículo, ya que el sitio correspondiente donde será el local no mantiene conexión con casa habitación.

11.- Artículo 15º:

No le afecta el presente artículo, ya que no funciona conjuntamente con casa de prenda o establecimiento de compra y venta de frutos del país.

II.- **OBSERVACIONES:**

De acuerdo al artículo número 8 de la Ley de Alcoholes 19.925 en actual vigencia, será responsabilidad de la **Municipalidad** correspondiente, verificar en su respectivo plan regulador y ordenanzas municipales que no se instalen locales con Patentes de Alcoholes clasificados en las letras D, E, O y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local mencionado en el art. 3 de la Ley de Alcoholes.
Si bien este informe solicita Patente tipo C "RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS" y se encuentra establecido en el inciso 1ro. del Artículo 3°, quedará a consideración de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Conceder o no la Respectiva Patente, una vez verificados en sus planos reguladores y Ordenanzas municipales correspondientes.

III.CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, el Subteniente que suscribe, puede concluir que el local antes señalado y el Representante legal **Roberto Risoleo Taveggia** cedula de identidad Nro. 21.607.545-5., Domicilio Ruta F30 s/n lote 3, Puchuncavi, que solicita Patente de Local de Alcoholes establecido en la letra "A", del Artículo 3°, de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **no presenta inconvenientes para obtener la mencionada patente**, ya que cumple con el local establecido donde se expenderá bebidas alcohólicas, el cual se ubica en Ortiz de Rozas N° 870, La Ligua.

IV.- ANEXO.

Se hace presente además que el suscrito, mantuvo entrevista con el solicitante, en el local.

Dicho lo anterior, y considerando lo especificado en el rubro de observaciones de este Informe de Alcoholes, además analizada la solicitud, el Representante Legal Cumple con los Requisitos para poder obtener la patente en la dirección que solicita.

La Ligua, 22 de Junio del 2026.

LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA
Subteniente de Carabineros

lo ..... .Bno.

MANUEL A. SEPULVEDA ECHEVERRIA
Capitán de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA
TTE. COMISARIA LA LIGUA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

INFORME TÉCNICO N° ____/2026

La Ligua, julio 07 del 2026.-

MATERIA: Pronunciamiento respecto de solicitud de patente de alcoholes, giro Restaurant.

SOLICITANTE: Unidad de Rentas y Patentes.

CONTRIBUYENTE: Comercial Deportiva Playa El Abanico Limitada.

REPRESENTANTES LEGALES: Roberto Risoleo y Daniel de la Torre.

I. Antecedentes

Mediante oficio de la Unidad de Rentas y Patentes, esta Dirección de Seguridad Pública fue requerida para emitir un pronunciamiento respecto de la factibilidad de otorgar una patente de alcoholes bajo el giro de **Restaurant**, solicitada por la sociedad Comercial Deportiva Playa El Abanico Limitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Para estos efectos fueron remitidos los antecedentes administrativos correspondientes, entre ellos la solicitud única de patente y los certificados de antecedentes de los representantes legales de la sociedad solicitante.

Asimismo, personal de esta Dirección efectuó una revisión de los antecedentes disponibles y una inspección del establecimiento, con el objeto de evaluar aquellos aspectos vinculados a la seguridad pública y al orden comunal que son de competencia municipal.

II. Marco Jurídico

1. El artículo 8° de la Ley N° 19.925 establece que el otorgamiento de patentes de alcoholes corresponde a la Municipalidad, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada giro.
2. Conforme a los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al municipio desarrollar funciones relacionadas con la prevención del delito, la protección de las personas y la colaboración con los órganos competentes en materias de seguridad pública.
3. La Dirección de Seguridad Pública tiene por finalidad emitir antecedentes técnicos relacionados con la prevención de riesgos para la seguridad ciudadana, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos públicos, tales como la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Obras Municipales, la Autoridad Sanitaria, el Servicio de Impuestos Internos y los organismos policiales.

4. Conforme al principio de juridicidad establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 18.575, la Administración sólo puede fundar sus decisiones en antecedentes objetivos, verificables y legalmente obtenidos.

III. Análisis Técnico

Del examen de los antecedentes remitidos y de la inspección realizada por esta Dirección se concluye lo siguiente:

- Los certificados de antecedentes de los representantes legales acompañados al expediente no evidencian impedimentos legales para la tramitación de la patente, sin perjuicio de la revisión que corresponda efectuar a la Unidad de Rentas y Patentes.
- No existen antecedentes objetivos que permitan establecer que el funcionamiento del establecimiento constituya, por sí mismo, un riesgo para la seguridad pública o el orden comunal.
- Durante la inspección no se observaron circunstancias que hagan presumir la existencia de factores que favorezcan la comisión de ilícitos o alteraciones relevantes al orden público.
- La actividad solicitada corresponde al giro de **Restaurant**, establecimiento cuyo funcionamiento supone el expendio de bebidas alcohólicas como actividad accesoria al servicio de alimentación, encontrándose regulado por la Ley N° 19.925.
- Esta Dirección no registra antecedentes técnicos, denuncias reiteradas o procedimientos que permitan concluir que el otorgamiento de la patente pueda generar una afectación cierta al interés público o a la seguridad de la comunidad.
- Conforme al principio de objetividad que rige la actuación administrativa, no resulta jurídicamente procedente formular observaciones o rechazar una solicitud cuando no existen antecedentes técnicos que justifiquen dicha decisión.

IV. Conclusión

En mérito de los antecedentes revisados y dentro del ámbito de las competencias propias de esta Dirección de Seguridad Pública, **se informa favorablemente** la solicitud de patente de alcoholes bajo el giro de **Restaurant**, presentada por la sociedad **Comercial Deportiva Playa El Abanico Limitada**, representada legalmente por los señores Roberto Risoleo y Daniel de la Torre.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Lo anterior se emite exclusivamente respecto de las materias vinculadas con la seguridad pública y el orden comunal, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, sanitarios, urbanísticos y tributarios que deban ser verificados por los organismos competentes antes del otorgamiento definitivo de la patente.

Finalmente, se hace presente que el presente informe constituye un antecedente técnico para la resolución que adopte la autoridad municipal competente, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 19.925 y demás normativa aplicable.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PÚBLICA

HERNÁN ALEXIS MERA BURGOS
Director de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PAUTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Solicitud de Patente de Alcohol

Giro: Restaurant

Fecha de inspección: 07/07/2026

Inspector(es): Pablo Ulloa Garrido.

Contribuyente: Roberto Risoleo Taveggia

RUT: 21.607.545-5.

Dirección del establecimiento: Calle Ortiz de Rozas N° 870 La Ligua

I. OBJETIVO

Verificar en terreno las condiciones del establecimiento y su entorno, a objeto de emitir un informe técnico para la tramitación de una patente de alcohol, conforme a la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y demás normativa aplicable.

II. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

- Razón Social: Restaurant. (Comida Rapida)
- Nombre de Fantasía: Burgero
- Giro solicitado: Restaurant.
- Dirección: Ortiz de Rozas 870
- Rol de Avalúo: 69-13
- Representante(s) Legal(es): Roberto Risoleo Taveggia.
- Teléfono:
- Correo electrónico:

III. VERIFICACIÓN DEL LOCAL

1. Funcionamiento del establecimiento

☒ Corresponde al domicilio informado.

☒ El inmueble se encuentra habilitado para el giro solicitado.

☒ El local presenta condiciones adecuadas para funcionar como restaurant.

Observaciones:

Sin.

2. Condiciones de Seguridad

Verificar:

☒ Iluminación exterior suficiente.

☒ Iluminación interior adecuada.

☒ Accesos despejados.

☒ Vías de evacuación.

☒ Extintores visibles y vigentes (si corresponde).

☒ Señalización de seguridad.

☒ Sistema de cámaras de vigilancia.

☒ Cierre perimetral adecuado.

☒ Medidas para evitar desórdenes en el exterior.

Observaciones:

Se observa buenas condiciones para
su funcionamiento.

3. Entorno inmediato

Verificar:

☒ Existencia de establecimientos educacionales cercanos. (+ 100 mts)

☒ Centros de salud.

☐ Recintos deportivos. NO

☐ Iglesias o templos. NO

☐ Plazas. NO

☒ Sectores habitacionales.

☐ Paraderos de locomoción. NO.

☐ Otros establecimientos con patente de alcohol. NO.

Observaciones:

Sin

IV. EVALUACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Revisar antecedentes disponibles respecto de:

□ Denuncias reiteradas.

□ Procedimientos policiales.

□ Incivilidades frecuentes.

□ Consumo de alcohol en la vía pública.

□ Riñas.

□ Ruidos molestos.

□ Comercio ambulante.

□ Tráfico o consumo de drogas.

□ Daños a la propiedad.

□ Otros antecedentes relevantes.

Fuente de información:

no existe información al respecto, ni denuncias policiales.

V. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 19.925

Verificar, dentro del ámbito de competencia municipal, los siguientes aspectos:

A. Giro solicitado

☒ El establecimiento corresponde efectivamente al giro de **Restaurant**, entendiendo que su actividad principal es la elaboración y expendio de alimentos preparados para consumo en el mismo local, pudiendo expender bebidas alcohólicas únicamente como actividad complementaria al servicio de alimentación.

Observaciones:

Se observan muy buenas condiciones

B. Orden y Seguridad Pública

Evaluar si el funcionamiento del establecimiento podría generar riesgos para:

□ La tranquilidad del vecindario. no

□ El orden público. no

□ La seguridad de las personas. no

□ La convivencia comunitaria. no

Observaciones:

no se observa condiciones de riesgo.

C. Medidas preventivas

Verificar si el establecimiento dispone o contempla:

☒ Cámaras de vigilancia.

☒ Iluminación exterior.

☒ Procedimientos para manejo de clientes conflictivos.

☒ Control de acceso (si corresponde).

□ Señalización de prohibición de venta de alcohol a menores de edad. (Se sugirió)

□ Señalización de prohibición de ingreso de personas armadas (si corresponde).

□ Medidas para evitar consumo de alcohol fuera del local.

Observaciones:

El local cuenta con un Administrador con experiencia en el rubro.

VI. CONSULTA A ORGANISMOS (si corresponde)

Se deja constancia de antecedentes obtenidos desde:

□ Carabineros de Chile.

□ Policía de Investigaciones.

□ Central de Televigilancia.

□ Dirección de Seguridad Pública.

□ Junta de Vecinos.

□ Otros.

Detalle:

VII. REGISTRO FOTOGRÁFICO

□ Fachada.

□ Accesos.

□ Interior.

□ Entorno.

□ Estacionamientos.

□ Medidas de seguridad.

Cantidad de fotografías: _____

VIII. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Considerando los antecedentes recopilados en terreno y la evaluación efectuada, esta inspección concluye que:

☒ Es técnicamente favorable otorgar la patente solicitada.

□ Es favorable con observaciones.

□ No es favorable.

Fundamentos:

Se observa un local que cumple todas las condiciones para el funcionamiento requerido (restaurant)

IX. OBSERVACIONES FINALES

Se efectuo una fiscalizacion a todo el recinto, observando un local apto y optimo para el rubro solicitado.

Inspector de Seguridad Municipal

Nombre: Pablo Valdes Garrido

Firma:

Fecha: 02/06/2026

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 12 Mayo de 2026

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Comercial Deportiva Playa el Aromico Ltda — 76058.219-0
Nombre o Razón Social — RUT

Ortiz de Rozas 870
Dirección Comercial

Fono — Correo Electrónico

Roberto Rissleo Tavegia — RUT
Representante Legal

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

69-13 — 22 24-01-2025
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

Chueto Tapia Fernandez
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — 1 — 5/01/2026
N° — Fecha

Giro principal del negocio: Restaurant

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio:

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	6
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	32

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500694072129

Código Verificación: 7d2b6bcd5342

500694072129

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROBERTO TOMAS RISOLEO TAVEGGIA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
21607545-5	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Abril 2026, 16:30.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Interna CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500694091071

Código Verificación: 14a68710f344

500694091071

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DANIEL ANDRÉS DE LA TORRE NAVARRO

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
14144821-8	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
14144821-8	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISION: 29 Abril 2026, 17:58.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

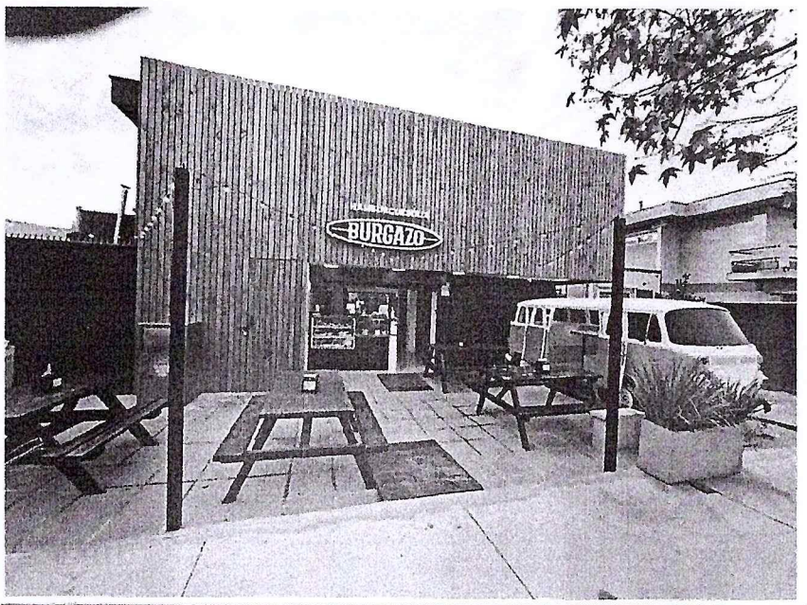
REGION :

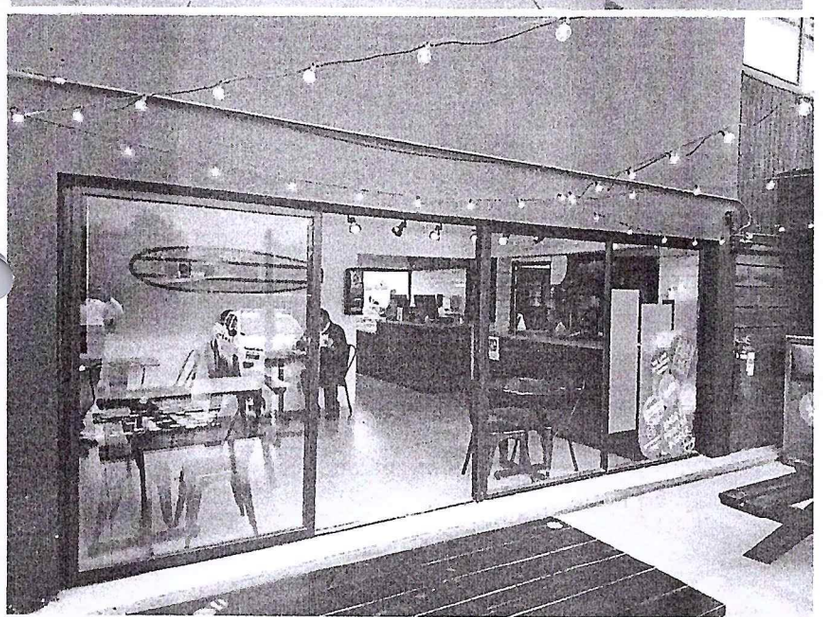
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

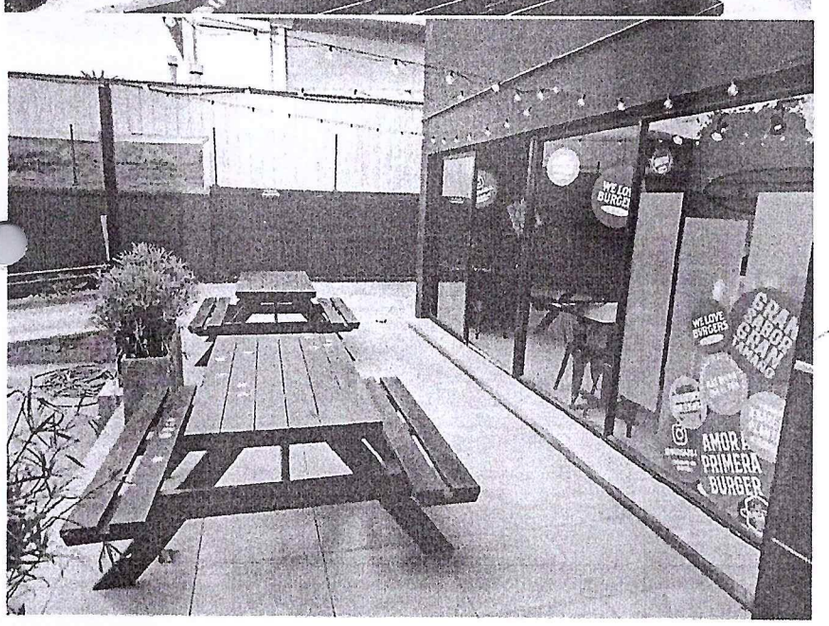
Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

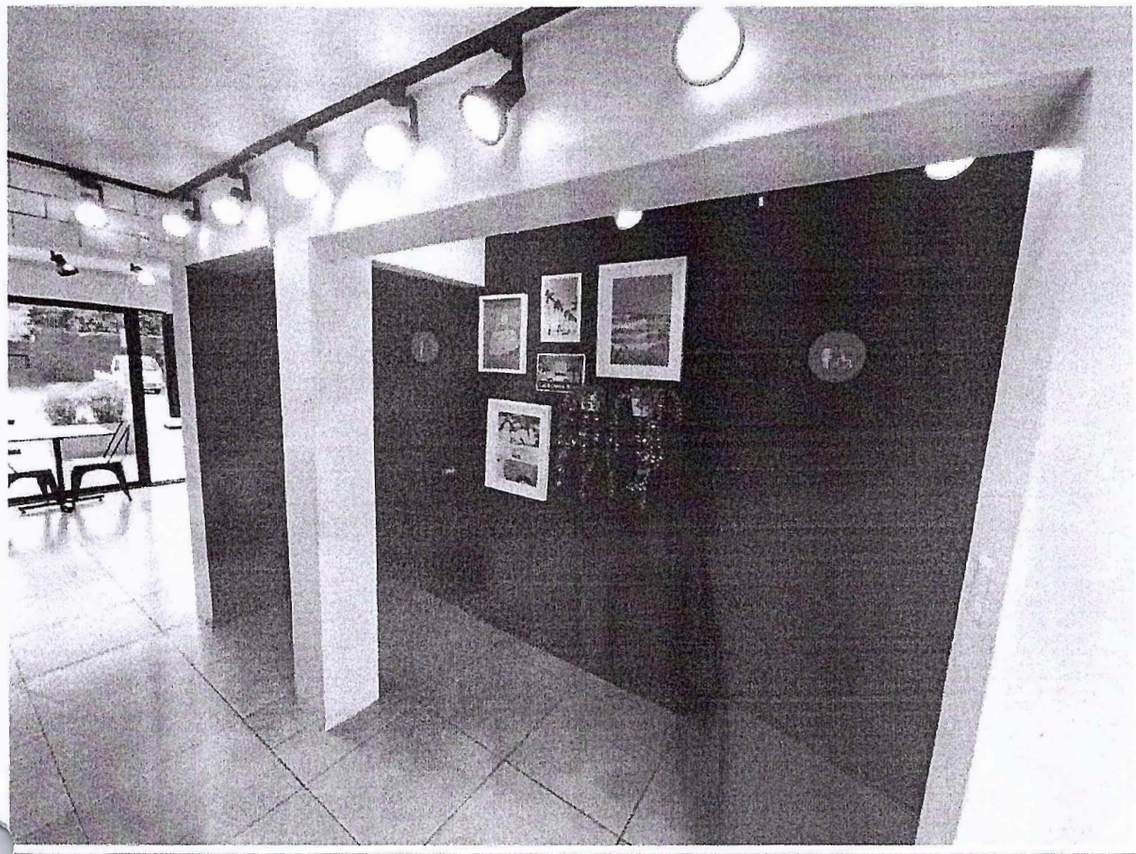
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

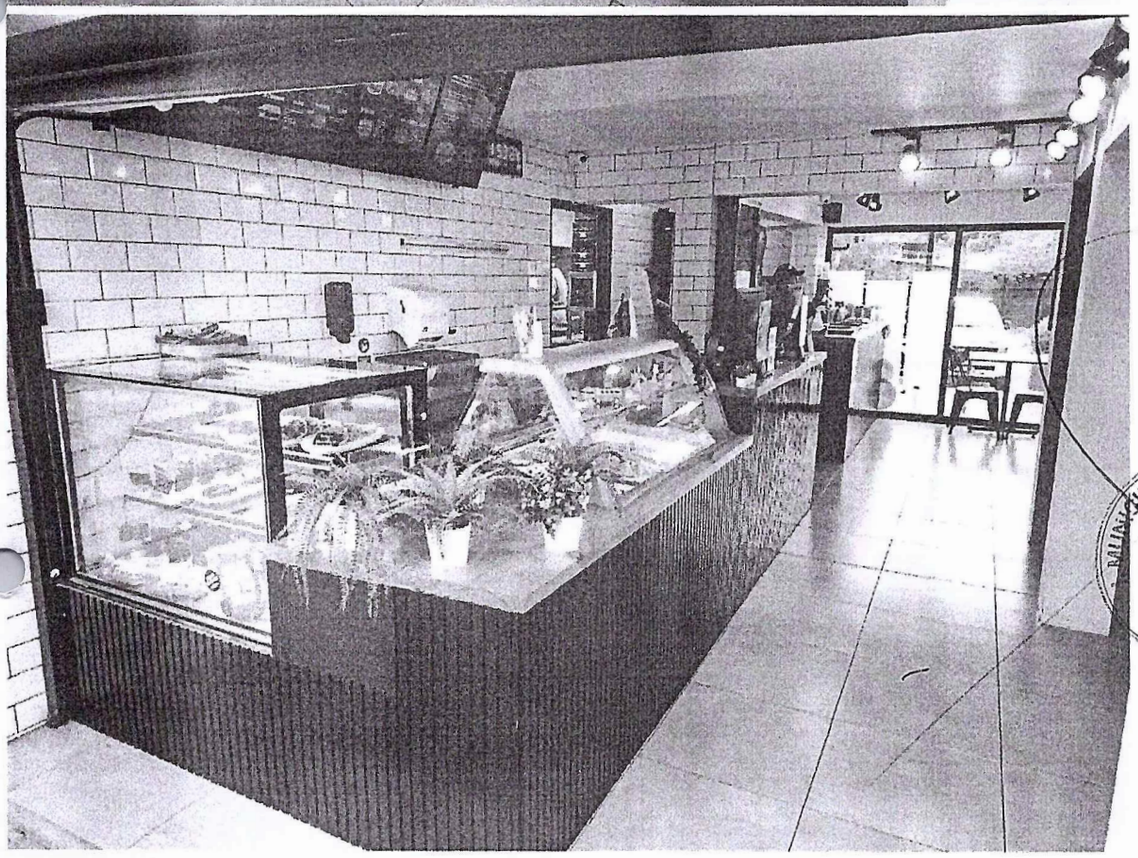






I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA



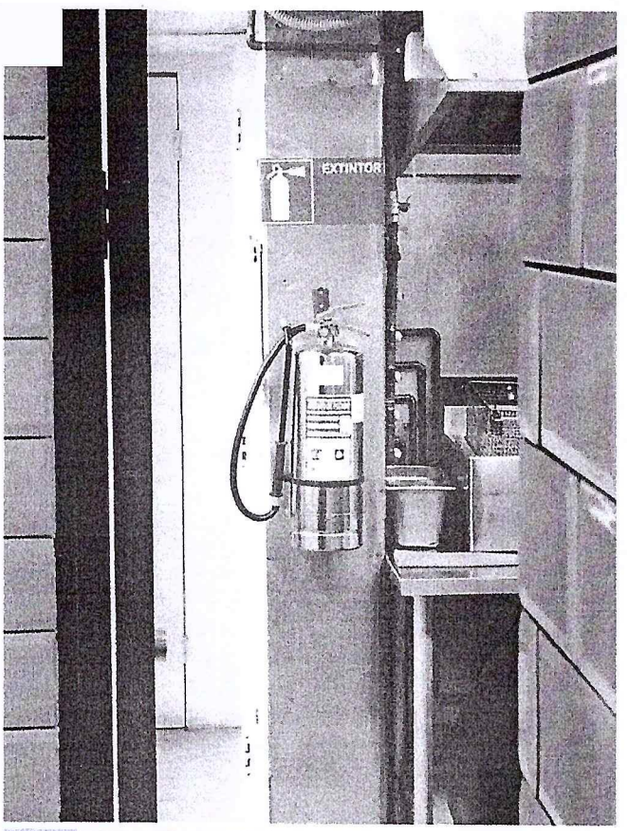


MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA





MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN
COMUNAL
SEGURIDAD
PÚBLICA









I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN
COMUNAL
SEGURIDAD
PUBLICA